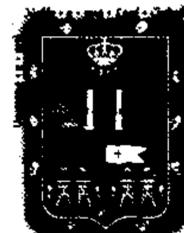


12 MAR 2015



Página 1
RAM 071/15

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 071/15**

Sucre, 11 de marzo de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, tomando en cuenta que el 26 de febrero del presente año se llevó adelante una reunión de evaluación de la fiesta de Carnaval 2015, en el que los participantes de la misma manifestaron la necesidad de tomar acciones que eviten se realicen hechos delictivos, en el que exigieron la elaboración del instrumento legal, resolviendo se conforme una comisión mixta, compuesta por miembros del Ente Legislativo, Ejecutivo Municipal y con la inclusión de representantes de instituciones ligados con la festividad del carnaval.

Que, por razones de preservación de la cultura sucrense en todas sus expresiones, se debe reivindicar, la tradición, el orden de la fiesta del carnaval, que brinde al visitante nacional, internacional, buena estadía, diversión, seguridad, degustando la diversidad de la comida sucrense.

Que, la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 19 de diciembre del 2013 en su Artículo 16 numeral 4 señala que es facultad y competencia del Concejo Municipal dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, erogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, de acuerdo al artículo 98 núm. 1 de la Constitución Política del Estado, establece que la diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional de comunitario. La interculturalidad es el instrumento para la cohesión y la convivencia armónica entre todos los pueblos y naciones. La interculturalidad tendrá lugar con respeto a las diferencias y en igualdad de condiciones.

Que, el artículo 99 núm. 1 de la Constitución Política del Estado establece, que el patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible.

Los recursos económicos que generen se regularan por la ley, para atender prioritariamente a su conservación preservación y promoción.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

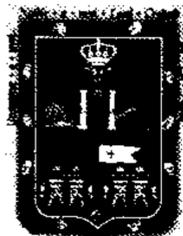
Artículo 1º Conformar la Comisión Mixta para la redacción de la propuesta de la Ley Municipal que regule la fiesta del Carnaval Sucrense.

Artículo 2º La Comisión estará conformada por cinco miembros del Honorable Concejo Municipal, seis miembros del Ejecutivo Municipal y diez miembros de instituciones de la sociedad civil.

Miembros del Ejecutivo Municipal:

1. Jefatura de Espectáculos Públicos.
2. Dirección de Seguridad Ciudadana.
3. Dirección de Cultura.
4. Tráfico y Vialidad.

Dirección: Plaza 25 de Mayo Nº 1
Telfs: 6461811 - 6451081 - 6452039
Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hemsucre.gob.bo
Dirección Postal: Casilla 778
www.hemsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia



5. Intendencia Municipal.
6. Defensorías de la Niñez y Adolescencia.

Miembros de Instituciones de la sociedad civil.

1. Comité de Confraternidades.
2. Radio La Plata.
3. Dirección de Seguridad Ciudadana de la Gobernación.
4. Región Militar.
5. Junta de Padres de Familia.
6. Federación de Juntas Vecinales.
7. Federación de Estudiantes de Secundaria.
8. Comando Departamental de la Policía.
9. Defensor del Pueblo.
10. Ministerio Público.

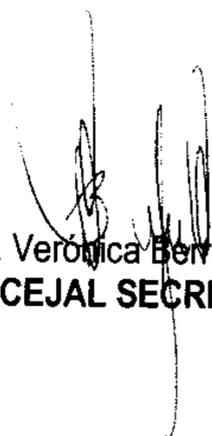
Artículo 3º La comisión mixta se reunirá en base a cronograma establecido, cuyo trabajo concluirá el 20 de marzo de la presente gestión.

Artículo 4º El cumplimiento de la Resolución queda a cargo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber cúmplase.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Bermios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.